

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 1 de octubre de 1984.—P. D. (Orden de 19 de febrero de 1982), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Vicente Albero Silla.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

25891 ORDEN de 1 de octubre de 1984 por la que se considera incluida en zona de preferente localización industrial agraria a la instalación de un frigorífico rural a realizar por doña María Angeles y don José Pueyo Puyol en Villafranca de Ebro (Zaragoza), y se aprueba su proyecto.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias sobre la petición formulada por la Empresa individual de doña María Angeles y don José Pueyo Puyol, para instalar un frigorífico rural, en Villafranca de Ebro (Zaragoza), acogiendo a los beneficios previstos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, Real Decreto 834/1978, de 13 de enero, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar incluida en zona de preferente localización industrial agraria a la instalación de un frigorífico rural en Villafranca de Ebro (Zaragoza), de la que es titular la Empresa de doña María Angeles y don José Pueyo Puyol al amparo de lo dispuesto en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto y Real Decreto 834/1978, de 13 de enero.

Dos.—Conceder a la citada Empresa, para tal fin, los beneficios solicitados, aún vigentes, entre los relacionados en el artículo 3.º y en el apartado 1 del artículo 8.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, en la cuantía máxima que en los mismos se expresan; excepto el relativo a expropiación forzosa, que no ha sido solicitado.

Tres.—Aprobar el proyecto técnico presentado para la instalación industrial de referencia, con un presupuesto de 5.406.634 pesetas, a efectos de subvención y de preferencia en la obtención de crédito oficial.

Cuatro.—Asignar para dicha instalación una subvención equivalente al 5 por 100 sobre el presupuesto que se aprueba a tal efecto, y que resulta de suprimir las partidas no incluidas en el presupuesto del proyecto, que suman 1.823.000 pesetas. Dicha subvención alcanzará, como máximo, la cantidad de doscientas setenta mil trescientas treinta y una (270.331) pesetas, y será con cargo a la aplicación presupuestaria 21.00.771 del ejercicio económico de 1984, Programa 223 (Industrialización y Ordenación Agroalimentaria).

Cinco.—Conceder un plazo hasta el día 31 de julio de 1984 para que la Empresa beneficiaria justifique las inversiones efectuadas en la realización de las obras e instalaciones previstas en el proyecto que se aprueba, y realice la inscripción en el correspondiente Registro de Industrias Agrarias y Alimentarias.

Seis.—Hacer saber que, en caso de posterior renuncia a los beneficios otorgados, o incumplimiento de las condiciones establecidas para su disfrute, se exigirá el abono o reintegro, en su caso, de las bonificaciones o subvenciones ya disfrutadas. A este fin, quedarán afectos, preferentemente, a favor del Estado los terrenos o instalaciones de la Empresa titular por el importe de dichos beneficios o subvenciones, de conformidad con el artículo 18 del Decreto 2853/1984, de 8 de septiembre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. Madrid, 1 de octubre de 1984.—P. D. (Orden de 19 de febrero de 1982), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Vicente Albero Silla.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

25892 RESOLUCION de 28 de septiembre de 1984, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se inscribe la Entidad gestora de Mercados en Origen de Productos Agrarios de la Lonja Agropecuaria de Binéfar (Huesca), a la Sociedad Agraria de Transformación número 1.530 «Ganacco» en la Sección «I», del Registro Especial de Mercados en Origen de Productos Agrarios.

De conformidad con la Orden ministerial de este Departamento de 15 de julio de 1975 por la que se regula el Registro Especial de Mercados en Origen de Productos Agrarios, Esta Dirección General ha resuelto:

Inscribir en la Sección I del Registro Especial de Mercados en Origen de Productos Agrarios a la Sociedad Agraria de Transformación número 1.530, «Ganacco», como Entidad gestora de la Lonja Agropecuaria de Binéfar (Huesca), con el número veintidós (22).

Lo que se hace público a los efectos oportunos. Madrid, 28 de septiembre de 1984.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

25893 RESOLUCION de 2 de octubre de 1984, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación genérica de los tractores marca «Same», modelo: Laser 100 V 2RM.

Solicitada por «Same Ibérica, S. A.» la homologación de los tractores que se citan, realizadas las verificaciones preceptivas por la Estación de Mecánica Agrícola y apreciada su equivalencia, a efectos de su potencia de inscripción, con los de la misma marca, modelo «Tiger 100 4RM», de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1984:

1. Esta Dirección General hace pública su Resolución de esta misma fecha, por la que se concede la homologación genérica a los tractores marca «Same», modelo Laser 100 V 2RM, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 96 (noventa y seis) CV.

3. A los efectos de su equipamiento con bastidor o cabina de protección, para caso de vuelco, los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981.

Madrid, 2 de octubre de 1984.—El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

Marca	«Same»
Modelo	Laser 100 V 2RM.
l'ípo	Ruedas.
Fabricante	«Same, S.p.A.», Treviglio (Italia).
Motor: Denominación	Same, modelo 1055P.
Combustible empleado	Gas-oil. Densidad, 0,840. Número de cetano, 50.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm Hg)

I. Ensayo de homologación de potencia.

Prueba de potencia sostenida a 1.000 ± 25 revoluciones por minuto de la toma de fuerza

Datos observados	90,0	2.125	1.000	195	10	707
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	95,8	2.125	1.000	—	15,5	760

II. Ensayos complementarios.

Prueba a la velocidad del motor—2.200 revoluciones por minuto—designada como nominal por el fabricante para trabajos a la barra

Datos observados	91,7	2.200	1.035	200	10	707
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	97,6	2.200	1.035	—	15,3	760

III. Observaciones: El ensayo I está realizado a la velocidad del motor—2.125 revoluciones por minuto—designada como nominal por el fabricante para trabajos a la toma de fuerza.